



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

18

12 FEB 2016

RESOLUCION No.
OFICINA ASESORA JURIDICA

*Por medio del cual se Reconoce Personería Jurídica al Club deportivo de futbol "Talentos Cartageneros

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el Señor **HENRY CALDERON HERNANDEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.920.420 expedida en Cartagena - Bolívar, en su condición de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "TALENTOS CARTAGENEROS"**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 03 de Febrero de 2.006, Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 03 de Febrero de 2.014, Acta de No. 001 de Primera Reunión del Organo de Administración de fecha 19 de Febrero de 2014, para el periodo Estatutario comprendido del 03 de Febrero de 2.014 hasta el 02 de Febrero 2018.

Que la Secretaria de Educación y Cultura de Bolívar emitió concepto favorable GOBOL-15-039054, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a lo exigido por los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el Artículo 34 dispone que el periodo estatutario sea de cuatro (4) años, cuyo periodo comienza a regir a partir del 03 de Febrero de 2.006.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada y sus Estatutos se ajustan a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 2845 de 1984; 380 de 1985 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "TALENTOS CARTAGENEROS"**, con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 03 de Febrero de 2.006.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la Inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "TALENTOS CARTAGENEROS"** elegidos de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 03 de Febrero de 2.014, Acta de No. 001 de Primera Reunión del Organo de Administración de fecha 19 de Febrero de 2014, para el periodo Estatutario comprendido del 03 de Febrero de 2.014 hasta el 02 de Febrero 2018, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO		CEDULA
Presidente y Rep. Legal	HENRY CALDERON HERNANDEZ	7.920.420
Vicepresidente	PAULO CESAR JIMENEZ SALCEDO	9.293.875
Secretaria	CLAUDIA PATRICIA PEÑA MORALES	33.104.396
Tesorero	ANGEL ANTONIO SALINAS CASSIANI	1.129.516.649
Vocal	EDINSON SEGUNDO MARTINEZ VILLA	9.097.167



RESOLUCION No.
OFICINA ASESORA JURIDICA

"Por medio del cual se Reconoce Personería Jurídica al Club deportivo de futbol "Talentos Cartageneros"

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	RAFAEL ARTURO FLORIAN CASTILLO	73.197.586 T.P. No. 137147-T
Revisor Fiscal suplente	ORLANDO VILLA SILGADO	73.152.697 T.P. No. 104917-T

ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	JUAN CARLOS PAYARES AVILA	73.571.055
Por la Asamblea	WILBERTO GAMBIN BERMEJO	73.199.843
Por el Organo de Administración	LUIS JASSIR ARNEDO VANEGAS	73.191.641

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

12 FEB 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Coordinadora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos